



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **7608**

BUENOS AIRES, 07 NOV 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010637-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita el cambio de nombre para las Especialidades Medicinales denominadas FLOROURACILO LKM 5 / 5-FLUOROURACILO; Forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, 5-FLUOROURACILO 5 g/100 g; FLOROURACILO LKM 250 - FLOROURACILO LKM 500 / 5-FLUOROURACILO, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, 5-FLUOROURACILO 250 mg/5 ml - 5-FLUOROURACILO 500 mg/10 ml; autorizada por el Certificado Nº 44.230.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 35 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN Nº **7608**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO LKM S.A., propietaria de las Especialidades Medicinales denominadas FLOROURACILO LKM 5 / 5-FLUOROURACILO; Forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, 5-FLUOROURACILO 5 g/100 g; FLOROURACILO LKM 250 - FLOROURACILO LKM 500 / 5-FLUOROURACILO, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, 5-FLUOROURACILO 250 mg/5 ml - 5-FLUOROURACILO 500 mg/10 ml, a cambiar el nombre de los productos que en lo sucesivo se denominarán: FLUOROURACILO LKM 5 - FLUOROURACILO LKM 250 - FLUOROURACILO LKM 500, respectivamente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 44.230, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7608**

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010637-14-3

DISPOSICIÓN N°

**7608**

nc

*mls*

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

*[Firma manuscrita]*